



Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con función de control de Garantías de Popayán  
Calle 5 a # 1-11 Loma de Cartagena Tel. 8318790 [j02mectjgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mectjgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[cserjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## NOTIFICACIÓN POR AVISO CGP Art. 292

Fecha: 13-06-2023

Señores

**JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ** cédula de ciudadanía No. 79.481.447, y/o quien haga sus veces - presidente EPS SANITAS

**JERSON FLOREZ ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. No. 91471906 y/o quien haga sus veces Representante legal para temas de salud y acciones de tutelas EPS SANITAS

**MÓNICA JARAMILLO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31170970 y/o quien haga sus veces Directora Regional Cauca EPS SANITAS

CALLE 11 # 7-49 BARRIO PRADOS DEL NORTE

CORREO: [notificaciones@colsanitas.com](mailto:notificaciones@colsanitas.com)

POPAYAN (CAUCA)

Clase de proceso: REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DESACATO DE TUTELA

Fecha de Providencia: 09 de junio de 2023

ACCIONANTE: GISELLE MELINA GARCIA BURBANO en representación de JUAN DAVID FERNANDEZ GARCIA

ACCIONADO: SANITAS EPS

RADICADO: 19001-40-71-002-2016-00173

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 09 de junio de 2023 mediante la cual se dispuso **REQUERIR** a los señores **JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.481.447, **JERSON FLOREZ ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. No. 91471906 y **MÓNICA JARAMILLO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31170970, en sus calidades de *Presidente, Representante legal para temas de salud y acciones de tutelas y Directora Regional Cauca de SANITAS EPS respectivamente, y/o quienes hagan sus veces, para que de manera inmediata cumpla lo ordenado en el citado fallo, en favor de los menores JUAN DAVID FERNANDEZ y Otro, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar. Igualmente se exhorta al superior jerárquico para que inicie el proceso disciplinario en contra del funcionario que se sustrajo de acatar la orden, allegando copia a este Despacho. REQUERIR al superior jerárquico del funcionario que compete acatar la sentencia, para que inicie el proceso disciplinario correspondiente, allegando copia de esa actuación. NOTIFIQUESE la presente decisión y córrase traslado de la solicitud y anexos al referido funcionario, concediendo un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, para dar respuesta y allegar las pruebas que estimen pertinentes.*, la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

El presente aviso de notificación se publica en la página web de la Rama Judicial micro sitio del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Popayán (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-serv-judiciales-para-los-juzgado-penales-para-adolescentes-popayan>)

Atentamente,

**FREDY ARMANDO URREA PEÑA** (*original firmado*)

Centro de Servicios Judiciales SRPA

Director